

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A.(ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A., ECUAPEL S.A.; y, MIMO S.A. MIMOSA (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de febrero de 1995.

La compañía "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 1937, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de octubre de 1937.

La compañía "ECUAPEL S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 1979, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo en el Registro Mercantil a su cargo, el 29 de noviembre de 1979.

La compañía "MIMO S.A. MIMOSA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 25 de abril de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de junio de 1969.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A." con "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A.", "ECUAPEL S.A."; y, "MIMO S.A. MIMOSA", aumento de capital, cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil de la absorbente y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de mayo del 2000, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. **2722** de **28 SET. 2000**

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Glenn Karlov en su calidad de Presidente Ejecutivo de "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A.", los señores Glenn Karlov y Jorge Pizarro Páez, en sus calidades de Apoderado General y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente, de "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A." y "ECUAPEL S.A."; y por último el señor Glenn Karlov en su calidad de Presidente Ejecutivo de "MIMO S.A. MIMOSA", de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense el señor Glenn Karlov y ecuatoriana el señor Jorge Pizarro Páez y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito el señor Jorge Pizarro y en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en la ciudad de Quito el señor Glenn Karlov.

2722

- 2 -

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A.", con: "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A.", "ECUAPEL S.A." y "MIMO S.A. MIMOSA", AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ. de 28 SET. 2000

aprobó la fusión por absorción de las compañías "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A.", con: "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A.", "ECUAPEL S.A." y "MIMO S.A. MIMOSA" cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil de la absorbente, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la primera; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A." que se fusiona con "INDUSTRIAL LA REFORMA JACINTO JOUVIN ARCE C.A.", "ECUAPEL S.A." y "MIMO S.A. MIMOSA" a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente "KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A."

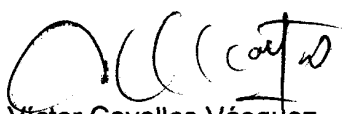
DATOS DE LA ABSORBENTE KIMBERLY – CLARK ECUADOR S.A.:

1. DURACION: 50 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la constitución
2. DOMICILIO: Guayaquil, Provincia del Guayas.
3. CAPITAL: Suscrito y pagado, es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8'956.406) dividido en ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientas seis (8'956.406) acciones ordinarias con un valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1) cada una.

Capital Autorizado, DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD \$ 17'912.812)

4. OBJETO: Será la producción, industrialización, tratamiento y fabricación en todas sus fases, de materias primas y semielaboradas, destinadas a la fabricación de productos semiterminados y terminados relacionados con el papel y sus afines, etc.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 SET. 2000


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT. 74
CRP/ljp
Exp. 48839, 5912,
9873, 4858

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.